

Dictamen del Comité de las Regiones — «Programa LIFE de la UE – acciones futuras»

(2011/C 259/10)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- confirma que el Programa LIFE ha demostrado su utilidad en reiteradas ocasiones y debería prolongarse también durante el siguiente período de financiación, prestando especial atención al componente «Biodiversidad»;
- solicita que se simplifiquen los trámites administrativos, que se incrementen los porcentajes máximos de cofinanciación, que se dé la posibilidad de que el coste de preparación de los proyectos pueda ser financiado con cargo a LIFE y que se permita, de nuevo, a los entes regionales y locales, incluir todos sus costes de personal como recursos propios;
- pide que el futuro componente «Biodiversidad» del Programa LIFE cubra un concepto más general de biodiversidad. Para desempeñar un papel importante en la financiación de Natura 2000, el Programa LIFE debería permitir la financiación de actividades habituales de gestión de las zonas Natura 2000;
- propone que el componente «Medio ambiente» del nuevo Programa LIFE siga constituyendo un incentivo determinante para los entes regionales y locales que deseen ir más allá de los requisitos legislativos y aplicar tecnologías y soluciones medioambientales innovadoras, con proyectos que tengan grandes posibilidades de reproducción para innovación ecológica orientada al sector público;
- apoya, con objeto de aumentar la eficacia del Programa LIFE, la propuesta de la Comisión sobre la posibilidad de contar con «proyectos LIFE integrados», que constituyen un modo eficaz de impulsar al máximo la labor catalizadora de LIFE, estableciendo una relación estructurada con otros fondos de la UE;
- subraya que el nuevo programa LIFE sigue prestando apoyo a los proyectos de comunicación e información, con una mayor dedicación a la educación y al fomento de proyectos en los que participen entes locales y regionales y que tengan un impacto significativo a escala de la UE.

Ponente	Daiva MATONIENĖ (LT/AE), Concejal del Ayuntamiento de Šiauliai
Texto de referencia	Comunicación de la Comisión — Revisión intermedia del Reglamento LIFE+; COM(2010) 516 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

A. Aspectos generales

1. considera que la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad es una condición fundamental para la calidad de vida en Europa y, por consiguiente, no incumbe únicamente a los gobiernos nacionales, a los entes regionales y locales o a las instituciones de la UE, sino que debería hallarse entre las preocupaciones de cada ciudadano europeo;

2. subraya que uno de los objetivos de la Unión Europea consiste en fomentar un crecimiento sostenible y no inflacionario, que tenga en cuenta los objetivos medioambientales, y que la pérdida de biodiversidad puede tener una influencia negativa en él; la propia Unión dispone, no obstante, de competencias cada vez mayores en materia de protección del medio ambiente, algo que queda sancionado en el artículo 192 del TFUE, que fija la competencia de la UE en materia de medio ambiente;

3. reconoce que el Programa LIFE, introducido por el Reglamento (CE) n° 1973/92 y modificado posteriormente, como instrumento de financiación específico de la UE en el ámbito de la protección del medio ambiente, ha apoyado hasta la fecha más de 3 115 proyectos ecológicos ⁽¹⁾ con una aportación de 2 200 millones de euros y, por consiguiente, constituye un instrumento importante para ayudar a financiar las políticas medioambientales y los proyectos regionales y locales que presentan un valor añadido europeo ⁽²⁾;

4. advierte que, aun cuando se reconozca y valore el Programa LIFE, no deberían sobrevalorarse sus posibilidades. Es cierto que los 340 millones de euros de que dispone anualmente el Programa LIFE pueden apoyar una serie de proyectos, muchos de los cuales tienen un gran potencial para servir como ejemplos de buenas prácticas y estímulos para iniciativas positivas en la política de medio ambiente. Con todo, esta dotación económica, que representa aproximadamente un 0,2 % del presupuesto anual de la UE, no basta para solucionar todos los problemas derivados de la financiación insuficiente de otros programas medioambientales o de los fondos de la UE;

5. es consciente de que el Programa LIFE+ ha contribuido considerablemente a la adopción y realización de planes de gestión del medio ambiente, a la restauración de hábitats valiosos, a la recuperación de especies emblemáticas y al desarrollo de la red Natura 2000. Además, LIFE+ ha servido para establecer relaciones de colaboración y, de este modo, reforzar las estructuras de cooperación, lo que ha permitido facilitar el intercambio de información y experiencias entre las partes interesadas y los responsables de la toma de decisiones;

6. pide que se establezcan asociaciones locales, pues son las más indicadas para combinar los recursos del programa LIFE con otras fuentes de financiación nacionales y de la UE;

7. subraya que los nuevos retos en el ámbito de la protección del medio ambiente, la progresiva pérdida de biodiversidad y el desarrollo de la UE imponen a la protección del medio ambiente en Europa nuevas tareas para las que ha de encontrarse lo antes posible una solución eficaz que pueda llevarse a la práctica en el marco de las nuevas perspectivas financieras;

8. cree que los entes regionales y locales europeos tienen un papel importante a la hora de aplicar la legislación ambiental de la UE y dar a conocer al gran público las innovaciones ecológicas y las mejores prácticas en este terreno;

9. recomienda que en todos los ámbitos de la política medioambiental de la UE se otorgue la máxima prioridad al mantenimiento de la biodiversidad. Puesto que la protección de la biodiversidad es un tema transversal, debe garantizarse además que se tendrá en cuenta en todas las áreas principales de las políticas;

10. pide que la política medioambiental de la UE tome en consideración los nuevos desafíos que plantea el rápido desarrollo de los organismos modificados genéticamente y de sus efectos –todavía no conocidos suficientemente– en las especies autóctonas;

11. considera que, en ocasiones, bajo determinadas circunstancias, se producen conflictos entre los objetivos de las políticas encaminadas a mantener la biodiversidad y los de otros elementos del desarrollo sostenible. Por lo tanto, habida cuenta de la posibilidad de estos conflictos, es muy importante que en el nuevo periodo de programación se adopten medidas que permitan una coordinación más flexible de los diferentes objetivos medioambientales y otros objetivos del desarrollo sostenible, y que se garantice la coherencia de todas las medidas adoptadas de modo que la aplicación de normas y medidas en un ámbito no dé lugar a un empeoramiento en otro ámbito o incluso a peores soluciones de conjunto;

12. subraya que, aunque los proyectos LIFE tienen un claro objetivo medioambiental, todos pueden reportar ventajas socioeconómicas a las comunidades locales, incluidos los servicios al ecosistema de los proyectos «Naturaleza y Biodiversidad» de LIFE. El CDR acoge con satisfacción que, a partir ya del presente año, en los impresos de solicitud para los proyectos LIFE figure una descripción de estas ventajas potenciales. Ello permitirá que en sus informes la Comisión Europea utilice un conjunto global de indicadores de resultados socioeconómicos para todo el programa LIFE;

⁽¹⁾ El Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+) que se utiliza en la actualidad fue adoptado por el Reglamento (CE) n° 614/2007; DO L 149 de 9 de junio de 2007.

⁽²⁾ Comisión Europea, DG Medio Ambiente 2010: LIFE Focus *LIFE and local authorities*.

13. cree que el componente «Naturaleza y biodiversidad» del Programa LIFE+ ha contribuido considerablemente a la aplicación de las directivas sobre aves y hábitats, así como a lograr al menos algunos de los objetivos que se fijaban en la Comunicación «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante». No obstante, el ámbito de aplicación de LIFE+ abarca sólo una parte de las acciones previstas en la Directiva sobre aves y en la Directiva sobre hábitats, y detener la pérdida de biodiversidad sigue siendo también un ámbito al que se debe prestar especial atención;

14. pide que, por esta razón, el Programa LIFE+ se considere un componente fundamental de la política medioambiental de la UE, en la que habrá que prestar especial atención al componente «Biodiversidad» y procurar con ahínco alcanzar, en la medida de lo posible, los objetivos fijados de aquí a 2020 para detener la pérdida de biodiversidad;

15. llama la atención sobre el caso particular de las regiones ultraperiféricas (RUP), que aportan la mayor contribución neta a la biodiversidad de todo el territorio de la Unión Europea, cuentan con más de doscientos lugares de importancia comunitaria (LIC) dentro de la red Natura 2000 y son regiones imprescindibles para el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad;

16. valora positivamente la propuesta de la Comisión de introducir «marcos de acción prioritaria Natura 2000» para financiar la red Natura 2000, a modo de planes de macrogestión a nivel nacional o regional que ofrezcan un marco claro y vinculante para el resto de los fondos de la UE y las aportaciones nacionales a fin de financiar la conservación de las zonas Natura 2000 y las especies prioritarias en un territorio determinado ⁽³⁾;

B. Recomendaciones para la revisión intermedia del Programa LIFE+

17. subraya que la reciente crisis económica y financiera también ha planteado múltiples desafíos a los planes de los entes regionales y locales para cofinanciar diversas iniciativas, incluidas las relacionadas con la conservación de la biodiversidad. A este respecto, el CDR invita a las autoridades nacionales y las instituciones de la UE a que intercambien y apliquen las mejores prácticas en este ámbito, como el modelo de buenas prácticas de Polonia, donde el Gobierno nacional ha creado un fondo nacional que garantiza una financiación adecuada para las solicitudes de proyectos LIFE que resulten seleccionadas ⁽⁴⁾;

18. se congratula de la introducción en LIFE+ de asignaciones nacionales de carácter indicativo, sobre todo, si esta medida tiene un carácter temporal y está destinada a aumentar el número de solicitudes aprobadas procedentes de los nuevos Estados miembros. Al mismo tiempo, destaca la necesidad de indicar claramente el carácter temporal de esta medida e insta a la Comisión Europea a que redoble sus esfuerzos para facilitar formación a los puntos de contacto nacionales y a aquellos

Estados miembros que han hecho hasta ahora un menor uso del Programa; insta asimismo a que estos Estados miembros refuerzen la capacidad de sus puntos de contacto nacionales y regionales para que éstos presten un apoyo activo a los solicitantes;

19. señala que es necesario garantizar que se presta atención suficiente a los intereses de los entes regionales y locales a los que afecte esta normativa, se mantiene una flexibilidad suficiente a la hora de asignar las prioridades en los marcos de acción prioritaria, y se ofrece a los entes regionales la posibilidad de ser responsables de los programas de los marcos de acción prioritaria, para que se conviertan de este modo en beneficiarios de la nueva medida;

20. pide a la Comisión Europea que siga mejorando la contribución del componente «Política y gobernanza medioambiental» de LIFE+ destinada a financiar proyectos de promoción del cumplimiento que determinen, en las etapas iniciales del proceso legislativo, los recursos necesarios para aplicar la nueva legislación de la UE, proyectos piloto de contratación pública ecológica –que sirvan para verificar la viabilidad de los programas a gran escala para aplicar criterios ecológicos en la adjudicación de contratos públicos en las ciudades y regiones–, así como proyectos de demostración de eficiencia energética y de crecimiento y producción ecológicamente sostenibles;

21. subraya que deberían crearse nuevas posibilidades para financiar las iniciativas de las ONG en el área del medio ambiente, a fin de garantizar una participación efectiva de la sociedad civil en la aplicación de la normativa medioambiental de la UE, concienciar en mayor grado a la opinión pública sobre la protección del medio ambiente mediante una mayor participación en la fijación de nuevos objetivos y recopilar ejemplos de buenas prácticas y conocimientos especializados;

22. llama la atención sobre el hecho de que gran parte de los proyectos desarrollados hasta ahora en el marco del componente «Naturaleza» se centraba exclusivamente en algunas de las especies amenazadas de extinción, sobre las que se ha informado de manera exhaustiva a la opinión pública (por ejemplo, el oso pardo (*Ursus arctos*), el sapo rojo (*Bombina orientalis*) o la mariposa doncella de ondas rojas (*Euphydryas aurinia*)). Por otra parte, otras muchas especies amenazadas no han recibido ningún tipo de atención. Cuando se revise el Programa LIFE+ debería también instarse a que se aproveche para la protección de otras especies mucho menos mediatizadas;

23. recuerda que, con arreglo a los requisitos aplicables en la actualidad, los proyectos del componente «Naturaleza» deben ser ejemplares o innovadores. Sin embargo, en muchos casos la protección de la biodiversidad no requiere innovación, sino la continuación del trabajo ya empezado, así como la recopilación y difusión de la experiencia positiva acumulada. Por consiguiente, es muy importante que también para los proyectos de este componente se brinde la posibilidad de que la concesión de la subvención dependa en menor medida de su carácter ejemplar o innovador y se preste mayor atención a las necesidades concretas de las zonas de Natura 2000 y los problemas que plantea la protección de la biodiversidad en una determinada zona geográfica. Debería bastar que se basen en procedimientos de buenas prácticas y se tenga la intención de transferirlos a otras regiones;

⁽³⁾ Con arreglo al artículo 8 de la Directiva sobre hábitats. Comisión Europea, LIFEnews, edición de 2010, *LIFE Nature and Biodiversity: what common future?*

⁽⁴⁾ Comisión Europea, LIFEnews, edición de 2010, *LIFE Nature and Biodiversity: what common future?*

24. subraya que, teniendo en cuenta los desafíos que deben afrontar los entes regionales y locales y las sociedades de los nuevos Estados miembros para adaptarse a las condiciones que les impone su pertenencia a la UE, es importante promover de manera más activa la aplicación en esos países del Programa LIFE+ y otros programas específicos;

25. destaca que, a fin de lograr el grado máximo de sinergia, ya en el período de programación actual debería velarse por lograr la mayor coherencia posible entre el Programa LIFE+ y otros programas de la Unión vinculados directa o indirectamente a la protección del medio ambiente, como, por ejemplo, el Séptimo Programa Marco de Investigación, el Programa Marco de Competitividad e Innovación, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión;

26. toma nota de las ventajas de promover la participación del sector privado en las iniciativas de protección de la biodiversidad y de ayudar a que se imponga el convencimiento de que los objetivos del Programa LIFE+ fomentan un desarrollo económico sostenible y socialmente responsable;

27. señala los beneficios que pueden derivarse de que los medios académicos participen en mayor medida en las actividades del Programa LIFE, a la vez que fomenta la colaboración de estos medios con los principales beneficiarios de dicho programa, ya que los científicos pueden aportar los conocimientos científicos más recientes y dar una nueva visión sobre la solución de los problemas comunes;

C. El Programa LIFE en el nuevo período de financiación

28. subraya la importancia de que en el nuevo período de financiación se asignen recursos adecuados para las iniciativas medioambientales en Europa, a fin de garantizar la protección de la biodiversidad, asegurar un entorno de vida de calidad para los ciudadanos europeos y reforzar en todo el mundo la conciencia medioambiental de las personas;

29. recuerda que la experiencia práctica pone de manifiesto el número ilimitado de retos medioambientales y la habitual escasez de recursos con que se cuenta para abordarlos. Por este motivo, todas las medidas destinadas a la protección del medio ambiente y la biodiversidad deberían ser especialmente eficientes. Una de las condiciones clave para la eficiencia de una Europa que esté a la altura de su lema «unida en la diversidad» es la flexibilidad de los recursos liberados al objeto de que las partes interesadas de los diferentes Estados y regiones de Europa puedan garantizar que se obtiene el valor añadido máximo de la financiación de la UE, teniendo en cuenta las condiciones locales;

30. reitera que, para garantizar un entorno que respete la biodiversidad y ofrezca condiciones de vida de calidad para los ciudadanos europeos, los entes regionales y locales desempeñan un papel fundamental y así seguirá siendo en el futuro. Por lo tanto, debe procurarse en primer lugar que las regiones y los entes locales se beneficien también de los distintos instrumentos para la protección del medio ambiente y puedan participar del modo más amplio posible en su concepción o mejora;

31. confirma que el Programa LIFE introducido en 1992 ha demostrado su utilidad en reiteradas ocasiones. Por consiguiente, debería prolongarse también durante el siguiente período de financiación, aprovechando plenamente las experiencias positivas y negativas adquiridas en el actual período de financiación;

Prioridades en la elaboración del nuevo Programa LIFE

32. toma nota de los resultados de las consultas públicas sobre el futuro del Programa LIFE ⁽⁵⁾, que indican que los entes locales y regionales han identificado las dos maneras más eficaces de mejorar los planes locales de actuación medioambiental y su aplicación: concienciar sobre los problemas medioambientales y la necesidad de buscar soluciones entre los diferentes actores y promover la innovación en técnicas que permitan mejorar la gestión medioambiental, especialmente por parte de las autoridades competentes; por tanto, insta a la Comisión a mantener el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los entes locales y regionales y a concienciar más al público, como prioridades clave en cualquier reforma del Programa LIFE;

33. expresa su firme convencimiento de que el Programa LIFE debe seguir siendo el instrumento financiero fundamental para la protección de la naturaleza y la biodiversidad también en el nuevo período de programación caracterizado por la elevada calidad y la buena relación coste-eficacia de sus proyectos y programas. Por consiguiente, cualquier cambio del programa debería centrarse en simplificar los procedimientos de aplicación y administración, así como en ampliar el número de solicitantes a los que se conceden las subvenciones;

34. pide, para que los entes regionales y locales puedan utilizar el Programa LIFE de manera aún más eficaz, que en el nuevo período de financiación se les permita de nuevo, al igual que a otras organizaciones de carácter público, incluir todos sus costes de personal como recursos propios;

35. subraya que el logro de los objetivos del Programa LIFE se ha visto, en parte, mermado posiblemente también por la lentitud de los procedimientos administrativos y por el bajo porcentaje de cofinanciación (por lo general, un 50 %, con posibles excepciones en el caso de LIFE+ Naturaleza). Por consiguiente el programa deberá analizar cómo pueden simplificarse los trámites administrativos (solicitud, aplicación, posibilidad de aprobar también proyectos de menor envergadura), e incrementarse los porcentajes máximos de cofinanciación;

36. recuerda que siguen existiendo diferencias en el nivel de información y en la capacidad económica entre los Estados miembros antiguos y los nuevos y, por lo tanto, con objeto de garantizar la disponibilidad del programa, recomienda que se desarrollen mecanismos adecuados para prestar especial apoyo a los solicitantes y beneficiarios de los Estados miembros más recientes. Esta asistencia debería tener por objeto las cuestiones relacionadas con la elaboración y gestión de las propuestas de proyectos y podría prestarse mediante el refuerzo de los puntos de contacto nacionales o también mediante la creación de puntos de contacto regionales allí donde todavía no existan;

⁽⁵⁾ Informe sobre la evaluación de impacto de los instrumentos del programa LIFE+ de la UE, preparado por la Secretaría del Comité de las Regiones, mayo de 2011.

37. propone que los procedimientos de solicitud tengan en cuenta las consideraciones relativas a la sostenibilidad y que aprovechen plenamente las posibilidades que ofrecen las TI. En concreto, deberían desarrollarse procedimientos en línea de solicitud, evaluación y comunicación entre los solicitantes y los responsables de la gestión, incluido un registro de solicitantes en línea y un sistema de facilitación de datos;

38. pide que se preste especial atención al proceso de valoración de las solicitudes de proyectos que, en la actualidad, hace que la duración aproximada del procedimiento desde la convocatoria de propuestas hasta el inicio del proyecto sea de año y medio. En este contexto, podría recurrirse a los ejemplos de buenas prácticas de gestión procedentes de las secretarías técnicas conjuntas de los programas de cooperación territorial más avanzados;

39. señala que, al mismo tiempo que se facilitan los procedimientos de solicitud y se siguen las prácticas de los programas de cooperación territorial, debería darse la posibilidad de que el coste de preparación de los proyectos pueda ser financiado con cargo a LIFE, o compensado con un pago a tanto alzado (por ejemplo, en función del presupuesto total del proyecto), en caso de que el proyecto se apruebe;

40. señala que los procedimientos de aplicación del nuevo Programa LIFE+ se deberían simplificar en la medida de lo posible a fin de procurar que, en los proyectos financiados por el programa, el foco no lo constituya la rendición de cuentas, sino las actividades específicas de protección del medio ambiente y de información;

41. recuerda que en el futuro la sociedad civil organizada desempeñará también un papel no menos importante en las iniciativas para proteger el medio ambiente y la diversidad biológica. De ahí que en el nuevo Programa LIFE deba incluirse un componente orientado decididamente a las organizaciones no gubernamentales y a mejorar la información del público. Al mismo tiempo debería garantizarse que también las ONG locales de pequeño tamaño y los científicos puedan beneficiarse de este programa;

42. subraya la importancia de que en la renovación del Programa LIFE+ se aborde también la gran contradicción que se da entre las medidas de protección de la biodiversidad y los resultados; ello tiene que ver con el hecho de que con frecuencia los proyectos son de corta duración mientras que los resultados necesitan mucho más tiempo para hacerse patentes. Por consiguiente, debe utilizarse un método de evaluación apropiado para las solicitudes;

43. pide que el programa LIFE+ se defina en función de objetivos más identificables y viables. Para ello es necesario hacer más hincapié en los resultados que en la evaluación del éxito sobre la base de la regularidad del gasto;

44. propone que, dado que el programa se orienta hacia objetivos a largo plazo, debería animarse a los solicitantes a que desarrollen o financien las actividades necesarias para garantizar un seguimiento eficaz una vez concluido el proyecto, lo que incluye el control de sus efectos a largo plazo. Este

elemento podría adoptar la forma de puntos adicionales de evaluación para los solicitantes que prevean el sistema de seguimiento en sus solicitudes y se comprometan a sostenerlo con sus propios recursos;

45. señala que el nuevo Programa LIFE+ deberá incluir también una marca distintiva para los proyectos que estén en consonancia con los objetivos de las estrategias regionales, como la Estrategia del Mar Báltico;

46. basándose en la experiencia práctica, está convencido de que la ayuda a los proyectos (subvenciones a acciones) es el mecanismo más eficaz debería seguir siendo el principal instrumento de asistencia del Programa LIFE para apoyar a los entes regionales y locales en sus actividades e inversiones relacionadas con la política medioambiental. Asimismo, podría probarse la utilización de instrumentos de financiación innovadores, sobre todo en el componente «Medio ambiente» del Programa LIFE, pero, en cualquier caso, tales instrumentos deberían utilizarse de manera complementaria y no como sustitutos de la financiación directa de los proyectos;

Gestión del programa

47. considera que la actual gestión centralizada del Programa LIFE ha demostrado su eficacia, lo que se refleja en el hecho de que solo un porcentaje relativamente bajo de fondos del programa se asigna a la administración; por lo tanto, el CDR, reiterando una vez más su oposición a la «renacionalización» del instrumento⁽⁶⁾, recomienda que el futuro Programa LIFE continúe teniendo un sistema de administración centralizado gestionado por la Comisión Europea;

48. señala que, dado que mientras se lleva a cabo un proyecto puede resultar muy difícil obtener resultados concretos en un ecosistema, en el nuevo periodo de financiación de la UE la evaluación de los proyectos desarrollados en el marco del Programa LIFE+ debería tener en cuenta esta cuestión. Para ello, sin embargo, la mayor atención debería centrarse no en los resultados obtenibles durante el período de referencia, sino en las medidas previstas, su alcance y las posibles repercusiones a largo plazo del proyecto;

49. pide que el nuevo Programa LIFE sea lo suficientemente flexible y se coordine con otros instrumentos de apoyo que, pese a no tener relación directa con la protección del medio ambiente, integren un componente ecológico;

50. considera que es necesario impulsar una estrategia común y concertada entre la conservación de la naturaleza y el desarrollo rural, especialmente en aquellos territorios de la Red Natura 2000 con un uso agroganadero significativo y subraya la necesidad de buscar una coordinación efectiva con los futuros instrumentos de la PAC, que previsiblemente incorporará ser competitivo desde el punto de vista medioambiental;

51. valora positivamente la idea de que los entes regionales sean responsables de los marcos de acción prioritaria Natura 2000, y subraya la necesidad de que se deje suficiente margen para introducir cambios ulteriores en las prioridades de estos marcos;

⁽⁶⁾ CDR 253/2004 fin.

Estructura del nuevo Programa LIFE

52. respalda al Consejo, que ha destacado «la necesidad de todos sus componentes» y la importancia de reflejar LIFE en el futuro marco financiero de la UE, «teniendo presentes las sinergias con otros instrumentos financieros de la UE que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales de la UE» (?);

53. pide que el Programa LIFE se vincule formalmente, como mínimo, con el nuevo marco estratégico común;

54. sugiere que el futuro Programa LIFE mantenga una estructura similar a la actual, con tres componentes: *LIFE Biodiversidad* (incluido el componente LIFE+ «Naturaleza y biodiversidad» actual), *LIFE Medio ambiente* y *LIFE Gobernanza* (incluido el componente LIFE+ «Información y comunicación» actual);

Componente «Biodiversidad» de LIFE

55. pide que el futuro componente LIFE «Biodiversidad» no se limite únicamente a Natura 2000, sino que cubra un concepto más general de biodiversidad. La biodiversidad se ha convertido en un concepto muy amplio que engloba aspectos como los servicios al ecosistema, las infraestructuras ecológicas, las especies exóticas invasivas, etc. Pese a que muchas de estas cuestiones pueden abordarse en el marco de Natura 2000 –que deberá seguir siendo un concepto central– hay aspectos que solo se cubren de manera parcial o no se cubren en absoluto, lo que apunta, por tanto, a la necesidad de utilizar un concepto más general de biodiversidad;

56. señala que para desempeñar un papel importante en la financiación de Natura 2000, el Programa LIFE debería permitir la financiación de actividades habituales de gestión de las zonas Natura 2000, no solo limitándose a las mejores prácticas o los proyectos innovadores, como figura en el artículo 3 del Reglamento LIFE+; no obstante, con objeto de garantizar un nivel elevado de calidad de los proyectos y actividades subvencionados, el Programa LIFE debería incluir normas mínimas sobre las propuestas de proyectos, su supervisión y la comunicación de los resultados a la opinión pública;

LIFE «Medio ambiente»

57. propone que el componente «Medio ambiente» del nuevo Programa LIFE siga constituyendo un incentivo determinante para los entes regionales y locales que deseen ir más allá de los requisitos legislativos y aplicar tecnologías y soluciones medioambientales innovadoras. Este componente podría cubrir las inversiones anticipadas, abriendo de este modo la vía a la obtención de beneficios a largo plazo (8);

58. recuerda que, dado que la financiación es limitada, el apoyo de LIFE solo puede prolongarse en un número limitado de entes regionales y locales siempre y cuando el reto de aplicar el acervo afecte a la mayor parte de los municipios y las regiones. Los futuros proyectos LIFE deberían tener grandes

posibilidades de reproducción para innovación ecológica (9) orientada al sector público, mientras que entre las prioridades debería incluirse el aumento de la visibilidad del componente «Medio ambiente» de LIFE;

59. subraya que el futuro componente «Medio ambiente» de LIFE debería centrarse en más aspectos temáticos y no solo en unos cuantos (10), manteniéndose de este modo abierto a los desafíos y oportunidades únicos que presentan los lugares en que se aplica. Los criterios de adjudicación deberían basarse en una combinación que valore los objetivos estratégicos del programa y las prioridades locales de los potenciales beneficiarios. A fin de seguir siendo sostenible, cada dos años LIFE podría fijar para cada tema prioridades vinculadas a las de la UE;

60. pide que el componente «Medio ambiente» de LIFE apoye proyectos de gestión integrada del medio ambiente a cargo de los entes regionales y locales y proyectos para promover desde las fases iniciales el cumplimiento de la legislación ambiental que entre en vigor;

61. toma nota del debate que está teniendo lugar en la actualidad sobre la eficacia de mantener dos instrumentos separados para financiar la innovación ecológica (11), ambos gestionados por la DG Medio Ambiente. Por consiguiente, pide a la Comisión Europea que analice este aspecto en su evaluación de impacto para el futuro programa LIFE, teniendo en cuenta que ambos instrumentos sirven en la actualidad para diferentes propósitos y llegan a diferentes beneficiarios (12). Por lo tanto, cualquier decisión adoptada en el curso de este debate, debería garantizar que los entes regionales y locales seguirán estando entre los beneficiarios, pues son los que desempeñan un papel indispensable para dar a conocer al gran público las mejores prácticas en materia de medio ambiente, ya que están muy próximos a los ciudadanos y, por tanto, pueden aumentar la sensibilización entre el público y fomentar un cambio de actitud;

Gobernanza de LIFE

62. pide que el futuro componente «Gobernanza» de LIFE incluya el fomento del intercambio de conocimientos sobre la aplicación y el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE mediante el apoyo a la creación de redes, la formación y los proyectos de intercambio de las mejores prácticas a nivel europeo, como IMPEL o el proyecto «Capitales Europeas de la Biodiversidad» de LIFE + (13);

63. pide que se revise la financiación de las ONG medioambientales en el componente «Gobernanza» de LIFE a fin de que éstas contribuyan a lograr una participación equilibrada de las partes interesadas en los procesos de política de la UE. Ello incluye la transformación de las subvenciones de funcionamiento para ONG de carácter anual en subvenciones de carácter plurianual, así como el aumento del número de Estados miembros asociados en un proyecto determinado, a fin de integrar la necesaria formación de redes y la experiencia sobre el terreno;

(7) Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 2010 sobre la mejora de los instrumentos de la política medioambiental (5302/11).

(8) CDR 164/2010 fin.

(9) CEMR 02/2011: Respuesta a la consulta sobre el futuro instrumento financiero de la UE para el medio ambiente.

(10) CDR 253/2004 fin.

(11) El componente Ecoinnovación del Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP) y el componente «Política y gobernanza medioambiental» de LIFE+.

(12) Comisión Europea, LIFEnews, edición de 2010, *The evolution of LIFE Environment: past, present and future*.

(13) CDR 164/2010 fin; CDR 112/2010 fin.

64. reitera su llamamiento a la Comisión para que examine si el enfoque del Pacto de los Alcaldes «podría ampliarse a otras áreas clave de la política medioambiental de la UE como la biodiversidad, el agua, los residuos, la contaminación acústica y atmosférica y el uso del suelo»⁽¹⁴⁾, en concreto mediante la financiación a cargo del futuro Programa LIFE de la extensión del enfoque del Pacto de los Alcaldes sobre las ciudades eficientes desde el punto de vista energético a las ciudades ecológicas y eficientes en la utilización de recursos;

Programas a gran escala

65. apoya, con objeto de aumentar la eficacia del Programa LIFE y reducir los costes administrativos, la propuesta de la Comisión sobre la posibilidad de contar con «proyectos LIFE integrados» o «programas de acción LIFE», como nueva categoría de proyectos LIFE. Los proyectos de este tipo podrían utilizarse para abordar una amplia variedad de problemas, especialmente en los ámbitos de la gestión del agua dulce, la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, así como un uso sostenible de los recursos y una gestión sostenible de los residuos⁽¹⁵⁾. Sin embargo, deberían mantenerse los proyectos independientes LIFE tradicionales ya que estos permiten que las ONG, las partes interesadas y los entes locales de pequeño tamaño puedan acogerse a las subvenciones;

66. considera que los proyectos integrados podrían incluir la posibilidad de conceder un apoyo para un tema específico o cubrir un ámbito más amplio que el territorio de una región o de un Estado miembro (por ejemplo, proyectos de restauración de humedales en una cuenca fluvial, actividades en favor de especies amenazadas a lo largo de sus rutas migratorias, desarrollo de planes de gestión de zonas Natura 2000 y su aplicación en el marco de acción prioritaria Natura 2000);

67. propone que los proyectos integrados puedan incluir un marco y una guía para el desarrollo de proyectos individuales LIFE y otros proyectos, incluido un plan para explicar cómo combinar otros recursos europeos, nacionales, regionales, locales y privados para financiar las actividades propuestas; estos proyectos también pueden dedicarse a la creación de grupos estables de trabajo entre equipos de varios países para analizar los resultados a medio y largo plazo de experiencias convergentes en proyectos LIFE previamente desarrollados, creando redes a través de reuniones, congresos, plataformas virtuales u otras formas de comunicación;

68. pide que los entes públicos, las ONG y las partes interesadas que trabajen en el nivel nacional o regional y las asociaciones entre esos grupos puedan ser beneficiarios de los proyectos integrados. Estos proyectos también deberían ser de larga duración (por ejemplo, de cinco a diez años) para que puedan elaborar y ejecutar proyectos LIFE individuales que tengan relación entre sí;

69. toma nota del valor añadido de estos proyectos integrados, en particular gracias al papel más destacado que otorgan a los entes regionales como potenciales beneficiarios principales, ya que, por lo general, estos entes son también las autoridades competentes para la financiación del Fondo de Desarrollo Rural, los programas operativos de los Fondos Estructurales y los futuros marcos de acción prioritaria Natura 2000. Por lo demás,

estos proyectos constituyen un modo eficaz de fomentar las complementariedades e impulsar al máximo la labor catalizadora de LIFE: crean una relación estructurada y desarrollan líneas de proyectos para otros fondos de la UE, promoviendo de este modo la movilización de sus contribuciones –de mucha mayor cuantía– para cumplir los objetivos medioambientales. Ello podría ayudar también a resolver el problema que plantea el bajo nivel actual de gasto de los Fondos Estructurales de la UE en el ámbito de la biodiversidad y el medio ambiente, cuestión que el CDR ha abordado en dictámenes anteriores⁽¹⁶⁾;

Cobertura territorial del nuevo Programa LIFE

70. pide que el nuevo Programa LIFE+ tenga también en cuenta que la protección de la biodiversidad plantea retos que superan las fronteras exteriores de la UE. De ahí que cabría prever la posibilidad de que algunas actividades puedan llevarse a cabo en los países vecinos de la Unión;

Actividades de información, difusión y promoción

71. considera satisfactorios los resultados de la evaluación intermedia de LIFE+: los entes públicos y las agencias de desarrollo fueron los grupos más frecuentemente beneficiados en los tres componentes de LIFE+ (42 % de los beneficiarios principales en 2007 y 2008; el porcentaje sube hasta un 51 % en el componente «Naturaleza y biodiversidad»⁽¹⁷⁾) y subraya una vez más la necesidad de fomentar la participación activa de los entes regionales y locales en la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

72. pide que para acrecentar el conocimiento de los posibles participantes sobre las oportunidades que ofrece el Programa LIFE+, se mejore la política de información en la esfera nacional. Con este propósito y teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad y las diferencias naturales que existen entre los distintos Estados miembros, la política de información debería descentralizarse de tal manera que se crearan centros de información nacionales y, en determinados casos, se promovieran campañas de información sobre el programa también en el nivel regional;

73. pide que el futuro Programa LIFE ofrezca subvenciones de funcionamiento para las redes de entes regionales y locales que se comprometan a fomentar activamente LIFE entre los municipios y las regiones;⁽¹⁸⁾

74. subraya que el nuevo Programa LIFE sigue prestando apoyo a proyectos de información y comunicación, con una mayor dedicación a la educación y al fomento de proyectos en los que participen entes regionales y locales y que tengan un impacto significativo a escala de la UE;

75. toma nota de que, a fin de lograr un valor añadido adicional con la comunicación, el programa debería centrarse en promover actividades de comunicación específicas, y por lo tanto, más eficaces, para cada proyecto LIFE. En particular, estas actividades deberían hacer hincapié, sobre todo, en el desarrollo de capacidades y en la formación, y en la participación de las partes interesadas, en vez de limitarse a informar al público mediante folletos y carteles;

⁽¹⁴⁾ CDR 164/2010 fin.

⁽¹⁵⁾ Informe sobre la evaluación del impacto territorial del instrumento LIFE+ de la UE, véase supra.

⁽¹⁶⁾ CDR 112/2010 fin.

⁽¹⁷⁾ SEC(2010) 1120 final.

⁽¹⁸⁾ CEMR 02/2011.

76. recuerda que hasta ahora las iniciativas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales para divulgar información sobre el Programa LIFE+ se han centrado exclusivamente en la financiación de las ONG europeas establecidas en Bruselas. El número de organizaciones no gubernamentales financiadas en toda la UE en virtud de este programa se elevó a 30 en 2007, 33 en 2008 y 32 en 2009. Pese a que la mayor parte de ellas trabajan organizadas en redes, es bastante obvio que esta financiación no es suficiente. Por consiguiente, es crucial reforzar el apoyo a las organizaciones que actúan en los Estados miembros, sobre todo en el nivel local, ya que son precisamente estas organizaciones las que, por lo general, tienen un mejor conocimiento de las necesidades locales;

77. recomienda que, a fin de garantizar que las campañas de información realizadas por las ONG puedan desarrollar también

plenamente sus efectos, estas organizaciones tengan la posibilidad de concentrarse en su verdadero trabajo en el ámbito del medio ambiente y en sus actividades de información, en vez de bregar con las solicitudes de ayuda y la rendición de cuentas. Por otra parte, convendría persuadir a la Comisión de que concluya acuerdos a largo plazo con una duración de, al menos, dos o tres años;

78. asume el compromiso de informar también en el futuro sobre las posibilidades que ofrece el Programa LIFE+, impulsar la participación de los solicitantes locales en el programa, seguir recabando la opinión de los entes locales y regionales de Europa y formular recomendaciones a la Comisión, sobre la base de la experiencia práctica, acerca de cómo mejorar este programa sobre el potencial de la UE para desarrollar instrumentos adicionales para «naturaleza y biodiversidad», que funcione paralelamente al nuevo instrumento del Programa LIFE.

Bruselas, 1 de julio de 2011.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO
